

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA  
 Secretaría General Provincial de la Consejería de  
 Hacienda y Financiación Europea

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL IRRADIA INGENIERIA SOLAR S L AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF PS IRRADIA MARCHENA 450”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 450 KW DE POTENCIA NOMINAL, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.**

Nuestra referencia: DE/LMCC/JGC  
 Expediente: 285.715  
 R.E.G.: 4.294

Visto el escrito de solicitud formulado por IRRADIA INGENIERIA SOLAR S L

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 23 de julio 2020, la sociedad mercantil IRRADIA INGENIERIA SOLAR S L (B91631549), solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “HSF PS IRRADIA MARCHENA 450” de 450 KW de potencia nominal instalada, y ubicada en el término municipal de Marchena (Sevilla).

**Segundo.-** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de la provincia de Sevilla número 257, de 5 de Noviembre de 2020

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo 41012 Sevilla  
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	12/03/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5PWNEBWUYQBDDPVT68CQ5MBW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCIA

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA**  
 Secretaría General Provincial de la Consejería de  
 Hacienda y Financiación Europea

- Consejería de Fomento y Vivienda.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

**Tercero.-** Con fecha de 12 de agosto de 2020, la compañía E-Distribución Redes Digitales emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en la SET de Marchena.

**Cuarto.-** Con fecha de 25 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de Alcalá de Marchena, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (dependencia orgánica), el Órgano al que corresponde dichas competencias.
- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades

Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo 41012 Sevilla  
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	12/03/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5PWNEBWUYQBPDVVT68CQ5MBW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA**  
 Secretaría General Provincial de la Consejería de  
 Hacienda y Financiación Europea

potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

**SEGUNDO.** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**TERCERO.** Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y modificados por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas

## RESUELVE

**PRIMERO.** Conceder a favor de la sociedad mercantil IRRADIA INGENIERIA SOLAR S L (B91631549),

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo 41012 Sevilla  
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	12/03/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5PWNEBWUYQBPDVVT68CQ5MBW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF PS IRRADIA MARCHENA 450 ", con una potencia instalada de 450 KW nominales, y ubicada en el término municipal de Marchena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Irradia Ingeniería Solar, S.L, (B-91631549)  
 Domicilio: Avda. de la Constitución 27,1ºD 41004, Sevilla  
 Denominación de la Instalación: "HSF Irradia Marchena 450kW", con una potencia instalada de 450 Kw y su infraestructura de evacuación asociada hasta Apoyo A274723X.  
 Términos municipales afectados: Marchena (Sevilla)  
 Emplazamiento del HSF: Polígono 29, parcela 35 del término municipal de Marchena (Sevilla).  
 Referencias catastrales del HSF: 41060A029000350000XR  
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

**Características principales del Parque solar fotovoltaico:**

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 1.440 paneles fotovoltaicos, de 410 Wp cada panel, en condiciones STC normalizadas.
- La estructura de fijación será de acero galvanizado en caliente con una inclinación de 30º respecto de la horizontal y fijada a una zapata de hormigón, cumpliendo con los cálculos de carga y fuerza especificados en la normativa vigente. Tiene una inclinación óptima de 30º para maximizar la producción anual inyectada a la red eléctrica
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalarán tres inversores trifásicos de 150 kW cada uno. Los inversores estarán tarados de fábrica para proporcionar la potencia nominal de la planta.
- La instalación de media tensión la componen un nuevo CD con celdas motorizadas y una línea subterránea de MT hasta apoyo de entronque.
- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 15kV en el que se instalarán las celdas de MT y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares, incluyendo el transformador de SSAA
- La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica "HSF IRRADIA MARCHENA 450 kW" hasta la línea eléctrica MARCHENA/15/SALITRALE1 de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. se realizará mediante un circuito en media tensión a 15 kV directamente enterrado. El trazado de la línea subterránea irá al apoyo A274723X que se encuentra en el término municipal de Marchena (Sevilla)
- Potencia pico (módulos) de generación: 590,4 kWp (art. 3 RD 413/2014)
- Potencia instalada (inversores) de la instalación: 450 kW
- Tensión de evacuación: 15/20 kV
- Punto de conexión: Apoyo A274723X de la línea de MT denominada SALITRALE1 (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)



Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo 41012 Sevilla  
Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	12/03/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5PWNEBWUYQBPDVVT68CQ5MBW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Infraestructura de evacuación media tensión**

- Línea Subterránea Media Tensión 15 kV de Evacuación de Planta “Irradia Marchena”, desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica hasta el apoyo A274723X, con una longitud aproximada de no más de 10 m.
- Emplazamiento: Polígono 29, parcela 35 del término municipal de Marchena (Sevilla).
- Referencia catastral: 41060A029000350000XR
- Tensión de evacuación: 15 kV
- Punto de conexión: Apoyo A274723X de la Línea SALITRALE1 (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
- Tramo subterráneo:
  - Origen: Nuevo CD de entrega y seccionamiento.
  - Final: Apoyo nº A274723X (conversión subterránea/aérea)
  - Tensión: 15 kV
  - Longitud: 10 metros
  - Tipo: Subterránea de media tensión de sección uniforme.
  - Frecuencia: 50 Hz
  - Conductor: AL RHZ1 12/20 kV
  - Nº conductores por fase: 1
  - Términos municipales afectados: Marchena (Sevilla)
  - Emplazamiento y referencias catastrales:
- **Presupuesto estimado instalaciones:** 387.341,43 Euros, IVA 21 % incluido.
- **Documento técnico:** Proyecto técnico básico
- **Técnico titulado:** D. Alejandro Quijano Losada, colegiado nº 3004 COIIAOC,

**SEGUNDO.-** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El plazo de puesta en marcha será de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo 41012 Sevilla  
Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	12/03/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5PWNEBWUYQBDDPVT68CQ5MBW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA  
 Secretaría General Provincial de la Consejería de  
 Hacienda y Financiación Europea

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

**TERCERO.** Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y Anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (7.893 €) que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO



Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo 41012 Sevilla  
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	12/03/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5PWNEBWUYQBPDV68CQ5MBW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Es copia auténtica de documento electrónico